

# EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Defensor de los intereses de la provincia y bienestar de los agrícolas y pecuarios

Franqueo concertado

Teléfono núm. 32

Año XVII

Teruel.—Viernes 13 e Junio de 1919

Núm. 8581

EL MERCANTIL, DIARIO INDEPENDIENTE

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
En Teruel, al mes.	1'00
Fuera, al semestre, PAGO ADELANTADO	6'00
— PUBLICIDAD —	
Anuncios, comunicados y de más for mas de publicidad, según tarifa, PAGO adelantado.	
Descuentos en los anuncios según el número de inserciones. Además el 10 a los suscriptores.	

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

### Postre IDEAL

Deliciosas natillas al limón y a la vainilla pueden prepararse con poco gasto. En ultramarinos.

### Banco de España

El Consejo de Gobierno ha acordado reducir a 3 y medio por 100 el interés de las operaciones con garantía de valores del Estado.

34 pesetas arroba, y en Andújar (Jaén) otra partida a 35 pesetas. En dicha provincia se han cedido a fabricantes catalanes varias pilas de merina fina, con la condición de fijar precio cuando se conozca el rendimiento.

En Villanueva de Córdoba se han contratado unas 2.000 arrobas de lana blanca entrefina, a 44 pesetas arroba.

En la provincia de Badajoz principian las contrataciones de merinas corrientes, a 50 pesetas arroba.

En Villamartín (Cádiz) se ha contratado una partida de entrefina blanca, a 32 pesetas, y a 27, la negra. A esos precios hay bastante demanda en la provincia pero los ganaderos pretenden los de 35 pesetas la blanca y 32 la negra.

(De La Industria Pecuaria).

### Maizavena

Al cacao De gran poder nutritivo

### BANCO DE ESPAÑA

#### Emisión de deuda perpetua al 4 por 100 interior

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 1.º del corriente, el Banco de España abrirá el día 16 del actual suscripción pública para la negociación de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por la suma de mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesetas nominales.

La suscripción se verificará, por cuenta del Tesoro público, el día 16 del corriente mas de Junio, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los títulos se otorgarán al tipo de 75'00 por 100 del valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas o sus múltiplos de esta suma.

En la suscripción se admitirán como metálico las Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emitidas por virtud del Real Decreto de 14 de Enero de 1919; las Obligaciones del Tesoro al 4'75 por 100, que vencen en 1.º de Julio de 1920, emitidas por Real Decreto de 4 de Junio de 1915, y los Bonos del Tesoro, a los vencimientos de 15 de Julio y 1.º de Noviembre de 1919, pasados en circulación por Reales Decretos de 26 de Febrero y 10 de Abril últimos.

Las Obligaciones al 4 por 100 se admitirán por su valor nominal más los intereses correspondientes a las mismas desde 15 de Mayo a 1.º de Junio próximo o sea por pesetas 502'575 la Obligación de 500 pesetas nominales, y por 5.025'75 la de 5.000 pesetas.

Las Obligaciones al 4'75 por 100 se admitirán por su valor nominal más el importe del cupón de 1.º de Julio próximo, o sea por pesetas 505'937 cada obligación de 500 pesetas y por 5.059'37 la de 5.000.

Los Bonos del Tesoro, vencimiento 15 de Julio de 1919, se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de 14 días, desde 1.º de Junio de 1919, a razón de 4'23 por 100 anual, renta líquida de la Deuda que se

crea, o sea que se recibirán por un líquido de pesetas 4.991'888.

Los Bonos del Tesoro al vencimiento de 1.º de Noviembre de 1919 se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de 123 días desde 1.º de Julio a 1.º de Noviembre próximos, a razón de 4'23 por 100 anual renta líquida de la Deuda que se crea, o sea que se recibirán por un líquido de pesetas 4.928'728.

Las Obligaciones del Tesoro al 4'75 por 100 y 4 por 100 que no se presenten a conversión, quedarán retiradas de la circulación en el primer vencimiento de intereses o sea el 1.º de Julio y 15 de Agosto próximos, respectivamente, mediante su reembolso metálico por el Tesoro. Los Bonos del Tesoro hoy en circulación que no se convierten en la nueva Deuda, serán también recogidos, abonándose su importe en metálico, a sus vencimientos de 15 de Julio y 1.º de Noviembre de 1919.

Las peticiones de suscripción a metálico o en títulos se extenderán separadamente en los impresos que para unas y otras facilitará el Banco, haciéndose por mediación de Agente de Cambio y Bolsa o de Corredor de Comercio, abonándose por cuenta del Tesoro el corretaje oficial y teniendo la obligación de facilitar póliza de la operación que intervienga, al suscriptor que así lo desee, sin poder recibir otro derecho que el corretaje ya abonado por el Tesoro.

A los pedidos a pagar en Obligaciones o Bonos del Tesoro, se acompañarán estos valores, debidamente facturados en el modelo especial que hay para cada uno de ellos; debiendo llevar unidos: las Obligaciones al 4 por 100, el cupón de 15 de Agosto de 1919 y las del 4'75 el 1.º de Julio de 1919.

No habrá plazos para la entrega de las Obligaciones ni de los Bonos.

Además a estas suscripciones se hará la misma bonificación por el anticipo del tercer plazo que a las que se realicen en metálico, según más adelante se dirá, con lo que el tipo de emisión a que para ellas resulte la Deuda interior al 4 por 100 es el de 75'3918 por 100.

Las personas que tengan Obligaciones o Bonos constituidos en depósito o en garantía de operaciones, tanto en las Cajas del Banco en Madrid como en las de las Sucursales, no necesitan retirar los depósitos ni cancelar las garantías; pudiendo (si lo desean) presentar los resguardos o pólizas a la suscripción como si fueran las mismas Obligaciones o Bonos; haciendo igualmente constar en la factura el número del resguardo o de la póliza y el capital que representan, sin detallar la numeración de los títulos. Estos resguardos o pólizas serán devueltos en el auto a los presentadores, después de estampar en ellos un cajetín que indique que han sido llevados a la conversión;

Debe advertirse, sin embargo que, los resguardos o pólizas que se presenten en esta forma, habrán de constituir una sola suscripción y una sola adjudicación de la nueva Deuda y por tanto, deberán hallarse los depósitos a que se refieren, constituidos a favor de un mismo interesado y por la misma clase de valores.

Aquellas personas a las que convengan tantas adjudicaciones como depósitos tengan, deberá presentar una factura por cada depósito.

Por lo que se refiere a aquellos depósitos cuyos interesados dejen de presentar los resguardos a la conversión, el Banco hará tantas suscripciones como depósitos aparezcan a favor de los mismos.

Serán recibidos, sin dificultad en Madrid los resguardos de Sucursales y en las Sucursales los de Madrid o de otras Sucursales.

Aquellas personas que obtien por realizar en efectivo, a su vencimiento, lo mismo el capital de las Obligaciones que el de los Bonos, deberán retirar los depósitos o avisar su propósito por escrito hasta el día 14 del corriente.

Con respecto a las que tengan en depósito o en garantía Obligaciones del Tesoro o Bonos y que ni los presenten a la conversión, ni retiren dentro del plazo indicado los depósitos o garantías o hagan por escrito la declaración de que optan por realizar el capital en efectivo, se entenderá que están conformes con que se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y el Banco, en consecuencia, procederá a realizar de oficio las operaciones necesarias.

Si el producto de la suscripción pública a metálico fuera superior a la cantidad que quede, después de aplicada la necesaria en títulos a la suscripción en Obligaciones y Bonos del Tesoro, se hará un prorrateo, entre los suscriptores a metálico, sin excepción, para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les corresponda, la cual se abonará en un resguardo, cuando no llegue a 500 pesetas nominales.

Esta clase de residuos será canjeable por títulos.

Los suscriptores a pagar en metálico entregarán al hacer sus pedidos, el 10 por 100 de importe nominal.

El día 1.º de Julio próximo, satisfarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 50 por 100 de la adjudicación, y el 1.º de Agosto el 25'50 por 100 restantes.

A los suscriptores que después de abonado el 50 por 100 adelanten el plazo de 1.º de Agosto, se les bonificará por él a razón de 5 por 100 al año.

Madrid, 5 de Junio de 1919.

El Secretario general,

O. BLANCO-REGIO.

### Maizavena

Al cacao es de fácil digestión

### Perfiles españoles

—Hágme el favor de una bataquite...

—¿Cómo? ... ¡Sí... de las de muy etá!

—Y a mí dame usted otra al lado de la del señor...

—¡Ah, caramba, usted por aquí!... ¡Qué se cuenta de cosas!

—¡Pues ya lo ve usted... de cizni, como dicen los de la calle de Embajadores. A ver, por lo que veo, también le gusta a las películas...

—¡Pche!... Le diré a usted, no soy de los que a diario tiene apartada la localidad en la tequilla, pero vengo bastantes noches. ¡Hay que matar el tiempo de alguna manera!

## Compromisarios ¡Alerta!

El domingo será la elección de Senadores.

Mañana 14 acudirán tres señores que se irán el día 15 con la investidura de SENADORES DEL REINO POR TERUEL.

Para conseguir esto, los Diputados a Cortes y Provinciales, caciques grandes y pequeños firmarán a sus compromisarios en rebaño y los llevarán a votar.

Después de votar, se les dará un bono para que tomen chocolate en el café de algún amigo o se les entregará un puñado de perras gordas para comer aquel día.

Total, que tres señores, de los que nada puede esperar ni la nación, ni la provincia, ni los compromisarios, se llevarán un acta de Senador por unas cuantas pesetas con las que no se podría comprar hoy un macho regular.

Con este pequeño gasto, ya pueden tener cargos, ser Consejeros de Compañía con buenos sueldos, viajar gratis en todos los ferrocarriles de España, tomar caldo y comer pasteles a todo pasto en el restaurant del Senado, a costa del presupuesto y conseguir muchos beneficios para sus negocios y otras muchas ventajas.

Y este es el fin que persiguen; su objeto es realizar un negocio político.

La política es una farsa, una mentira, una comedia, farándula pura en la que unos llamándose conservadores y otros liberales hacen como que riñen y se pelean, mientras está el telón levantado, pero en cuanto baja el telón, se juntan, se

quitan el disfraz con que salieron a escena se unen y abrazan y gozosos se chupan lo que sudan y pagan los desagradados que les siguen.

Venid en memoria y vereis que no hay elección donde no se unan los que antes se combatieron, o aparecen luchando en contra los que antes se presentaron como muy enemigos.

Esto es una farsa indigna, una vergüenza que debemos cortar los compromisarios.

No seamos los compromisarios despreciables reclamos que besen la mano del tirano que nos azota.

Sacudamos la modorra que nos atrofia y ya que los políticos no permiten que con nuestro sufragio contribuyamos al bien de España, hagamos nuestra conveniencia como lo hacen ellos.

No es amigo vuestro el que os exige un sacrificio, ni perderéis nada con perder su amistad; quizá ganéis.

Reiros de los motes; Liberales, Conservadores, Romanonistas, Garçipretistas, Albistas, Miquistas, Ciervistas Datistas, Regionalistas, Nacionalistas y demás istas no son otra cosa que puros pancistas que luchan por subir, por llegar, por comer lo que a nosotros nos saca el cobrador, la Hacienda y tanto trabajo nos cuesta el recoger.

Examinad las personas y elegir.

¡Compromisarios! no os dejéis seducir y no sirváis de escalera tonta para que otros suban; tened la seguridad de que cuando esten arriba nos darán un puntapié.

UN COMPROMISARIO.

## EL MERCADO DE LANAS

El mercado español de lanas principia a tener algún movimiento, aunque no en general. En lanas churras o bastas colchoneras se están verificando compras en la provincia de Madrid a precios que oscilan entre 30 y 33 pesetas arroba de 11'500 kilos.

En blancas entrefinas, tipo rasa Talavera, siguen haciéndose transacciones a 50 pesetas.

En merinas se registran hasta ahora pocas ventas. En la provincia de Avila se verificaron algunas, pero no tenemos datos concretos. En Alcudia se vendió para Barcelona una partida de 1.300 arrobas de merina a 55 pesetas, a cuya venta se vió obligado el vendedor por no tener local para conservar la lana.

En Posadas, Almodóvar del Río y Hornachuelos (Córdoba) se han vendido algunas pequeñas partidas de lana entrefina andaluza a 32, 33 y

